



VISTO:

0053.
DECRETO N°
NEUQUÉN, 13 ENE 2026

El Expediente OE N° 10216-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se trató la Solicitud N° 000-082365, iniciada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para la adquisición de kits escolares compuestos, entre otros elementos, de útiles escolares, mochilas e indumentaria para el ciclo lectivo 2026, con destino a las y los estudiantes que lo requieran y que se encuentren inscriptos en el programa municipal denominado "Boleto Estudiantil Gratuito";

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad de la Secretaría Jefa de Gabinete;

Que al respecto, la Secretaría Jefa de Gabinete expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, poniendo de manifiesto la importancia de la entrega de elementos escolares a fin de propiciar la igualdad de oportunidades y el efectivo acceso a la educación por parte de la ciudadanía neuquina;

Que expresó que la provisión de kits escolares representa el apoyo a las familias neuquinas y refuerza los valores de inclusión y equidad, destacando que la posibilidad de la ciudadanía de acceder a los materiales necesarios para el aprendizaje promueve el desarrollo individual y comunitario, y contribuye a la construcción de una sociedad más justa;

Que en tal sentido, solicitó la adquisición de kits escolares para los diferentes niveles lectivos, como así también indumentaria escolar como guardapolvos, y útiles como mochilas con cartucheras, entre otros;

Que la presente gestión municipal promueve la educación como pilar esencial de nuestra sociedad, brindando un apoyo concreto a las familias y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad, fortaleciendo la equidad en el acceso a la educación y asegurando que niños y niñas, independientemente de las circunstancias económicas, tengan acceso a los materiales básicos y necesarios para su educación;

Que el artículo 35º) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Neuquén dispone: "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa";

Que el mismo cuerpo normativo dispone en su artículo 9º) que: "Son deberes y derechos de todo vecino: (...) 7) Cuidar la salud y la


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIRRE
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0053-26

educación como un bien social; (...) 11) Acceder a la cultura, la educación, los servicios de salud, asistencia social y seguridad";

Que por último, el artículo 16º) de la citada norma establece: *"Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 18) Promover la educación";*

Que el artículo 26º) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ha establecido: *"1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz";*

Que por su parte, se ha dicho jurisprudencialmente lo siguiente: *"Cabe recordar que el derecho a la educación para los niños se encuentra consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 28). A esta convención no sólo se le ha dado rango constitucional a nivel federal (art. 75 inc. 22, Constitución Nacional), sino que la Constitución de la Provincia del Neuquén la incorpora a su texto en las condiciones de su vigencia (art. 47), agregando el constituyente neuquino en la norma referida que el Estado legisla y promueve medidas de acción positiva tendientes al pleno goce de sus derechos (de los niños y adolescentes), removiendo los obstáculos de cualquier orden que limiten de hecho su efectiva y plena realización"* (autos *"DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE CONTRA CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN S/ACCION DE AMPARO"*, Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - I Circunscripción Judicial - Secretaría Sala III, (Expte. N° 50434/11), 05/10/2011);

Que la Dirección Municipal de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 3393/2025, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-0-1-4-1-8, Partida Principal: "Transferencias", por un importe total de pesos tres mil ciento noventa y seis millones seiscientos setenta y siete mil (\$3.196.677.000,00);

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 22/2025 para la adquisición de kits escolares, indumentaria escolar y mochilas para ciclo lectivo 2026, acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0053-26

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 172/2025, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que asimismo, se expidió la Dirección Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 208/2025, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 1100/2025;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública N° 22/2025, para la adquisición de kits escolares, indumentaria escolar y mochilas para ciclo lectivo 2026, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 21/35, ambas inclusive, del Expediente OE N° 10216-M-2025.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0053-26

de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 22/2025, que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)**.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-0-1-4-1-8, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 22/2025 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.

